



## Resolución Directoral

Yarinacocha, 02 de agosto de 2024.

**VISTO:** El Memorándum N° 789-2024-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 25 de julio del 2024, el Director Ejecutivo autoriza modificar la Resolución Directoral N° 042-2024-GOREU-DIRESA-HAYA, donde se conformó el EQUIPO DE GESTION PERIODO FISCAL - 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2024-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 25 de enero del 2024, se conformó **EL EQUIPO DE GESTION PERIODO FISCAL - 2024**, del Hospital Amazónico, cuyos integrantes se detalla a continuación:

Lic. Adm. FERNANDO FLORES VELA  
CPC. VLADIMIR ALEXIS JANAMPA ESQUIVEL

Lic. Enf. ANA ESTHER ETENE TUESTA  
CPC. ABEL ARTURO TEJEDA VILLANUEVA

CPC. GENESIS ARANZA PAREDES GONZALES  
Lic. Adm. CLEMENTE PARDO HIDALGO  
C.D. WAGNER CAMPOS ABENSUR

Q.F. JUANA ELENA PISCONTE TIPISMANA DE LEVEAU  
Lic. Enf. JUAN MANUEL RIOS VALLES

Ing. Sist. SERGIO FRANCO SANCHEZ NORIEGA  
Lic. Adm. JARET OCTAVIO SANDY CISNEROS

Jefe de la Oficina de Administración  
Jefe de la Oficina de Planeamiento  
Estratégico.

Jefe de la Unidad de Seguros  
Jefe de la Unidad de Logística y  
Abastecimiento.

Jefe de la Unidad de Economía  
Jefe de la Unidad de Personal  
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud  
Ambiental.

Jefe del Servicio de Farmacia  
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad  
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática  
Jefe de la Unidad de Mantenimiento y  
Servicios Generales

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público – regula la prestación de los servicios personales, subordinada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquier sea la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, en su artículo 4 numeral 1, 2 y 3 establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios público, empleados de confianza y servicios públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza, se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servicios públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 5° de la mencionada ley establece que el acceso al empleo público, se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en bases a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidad, mediante un proceso de selección conforme se establece en su artículo 8° de acuerdo con lo señalado en su artículo 6° debe contarse con la existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP y en el Presupuesto Analítico de personal PAP;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición complementaria y Final de los Funcionarios Públicos, empleados de confianza, establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratando por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo en mención. Este personal puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 789-2024-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 25 de julio del 2024, autorizando la modificación de la Resolución Directoral N° 042-2024-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 25 de enero del 2024, donde se conformó el Equipo de Gestión periodo 2024, del Hospital Amazónico..





Resolución Directoral

Yarinacocha, 02 de agosto de 2024.

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, y con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal y;

De conformidad por lo dispuesto en la Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 3 de enero del 2024, que delega a los Directores la facultada de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, durante el año Fiscal 2024;

Con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 550-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, y el artículo 6° y inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la RESOLUCION Directoral N° 042—2024-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 25 de enero del 2024, donde se conformó del Equipo de Gestión del Hospital Amazónico.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR AL EQUIPO DE GESTION de la Unidad Ejecutora del Hospital Amazónico, que a continuación se detalla

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE DESIGNACION	CARGO
ECON. CARLOS ALBERTO PEÑA MARQUEZ	18/07/2024	Jefe de la Oficina de Administración
CPC. ABEL NICOLAS RODRIGUEZ KATAYAMA	27/07/2024	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégica.
M.C. SABDI JABNNET TARAZONA TAIPE	24/07/2024	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud ambiental.
CPCC. JAMER ARTURO GARCIA GOMEZ	01/08/2024	Jefe de la Unidad de Personal
LIC. ADM. LUIS AMERICO RUIZ SANCHEZ	24/07/2024	Jefe de la Unidad de Logística y Mantenimiento.
CPC. KAREN CISNEROS HURTADO	08/07/2024	Jefe de la Unidad de Economía
INF. ANITA DEL PILAR MORI RUIZ	01/08/2024	Jefe de la Unidad de Seguros
LC. ADM. SEGUNDO REGNER CARDENAS DEL AGUILA	19/07/2024	Jefe del Servicio de Generales y Mantenimiento

ARTICULO TERCERO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 042-2024-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 25 de enero del 2024.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo distribuir la presente resolución a todas las áreas correspondientes y a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

WR/BJ/AGG  
CC: D.E.  
Adm.  
Remuneraciones  
Legajo  
Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL AMAZONICO  
Dr. Walter Roman Leveau Bartra  
Director Ejecutivo del Hospital Amazónico  
CMP. N° 22230